

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Miércoles, 17 de noviembre de 1993

Núm. 264

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expedientes sancionadores de multa .....	4617-4618
<b>SECCION TERCERA</b>	
Diputación Foral de Alava	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando y emplazando a deudor .....	4618
<b>SECCION QUINTA</b>	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	4618-4620
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de aprovechamiento de aguas en término municipal de Pedrola .....	4620
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Fijando fechas para pago de expropiaciones en diversos ayuntamientos .....	4620
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando resolución .....	4621
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento .....	4621-4622
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de ignorado paradero .....	4623
Anuncio de la Administración núm. 3 notificando a deudores de paradero desconocido .....	4623
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles .....	4624
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles .....	4625
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas .....	4625-4626
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos .....	4626-4627
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	4627-4629
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	4629-4631
Juzgados de lo Social .....	4631-4632
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
Banco Zaragozano	
Anunciando extravío de documento .....	4632
Comunidad de Regantes del Sindicato de Michén, de Calatorao	
Junta general ordinaria .....	4632
Sindicato de Riegos del Canal de Tauste	
Junta general ordinaria .....	4632

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 66.208

(Expediente 1.617/93.) Con fecha 6 de octubre de 1993, la Delegación del Gobierno en Aragón acuerda la incoación de expediente sancionador a Marina Gasset Pociello, con último domicilio conocido en calle Rodrigo Rebolledo, 16, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«Vista la petición razonada, formulada por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en escrito de fecha 7 de septiembre de 1993, en el que se recogen los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción a la normativa vigente, acuerdo:

Primero. — Identificada Marina Gasset Pociello como presunta responsable de viajar desprovista de título de transporte en el trayecto Monzón-Sariñena, "Expreso 931", viajando en segunda clase el día 13 de agosto de 1993, incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 24 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 9 de agosto).

Segundo. — Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción leve, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 293.11) del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), pudiendo corresponder una sanción de 25.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero. — Nombrar instructor a don Luis Angel Beisti Faló, y como secretario a don Antonio Valero Latorre, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y si concurriesen en los mismos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de dicha ley, puede promover su recusación, comunicándole que contra la resolución que se adopte no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarla en el que proceda interponer contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Cuarto. — Significarle que la competencia para resolver el presente expediente sancionador viene atribuida al excelentísimo señor gobernador civil, de conformidad con lo establecido en la Ley 16 de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y artículo 297 del Real Decreto 1.211 de 1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre) y que puede usted reconocer voluntariamente su responsabilidad, por lo que conllevará la resolución del procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.

Quinto. — No se estima necesario adoptar medidas provisionales. La tramitación del presente expediente se realizará por el procedimiento simplificado.

Contra el presente acuerdo puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho y, en su caso, proponer la prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo ello en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 66.277

(Expediente I.117/93.) Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Ricardo Vercher Peris, con último domicilio conocido en Finca Argillos, de Calatorao (Zaragoza), y

Resultando que a Ricardo Vercher Peris le caducó el permiso de armas, tipo G, el día 4 de enero de 1993, no solicitando su renovación, poseyendo tres escopetas de caza;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 215, de 18 de septiembre de 1993, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (*“Boletín Oficial del Estado”* número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (*“Boletín Oficial del Estado”* número 230, de 25 de septiembre); la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*“Boletín Oficial del Estado”* número 285, de 27 de noviembre); el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (*“Boletín Oficial del Estado”* número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en relación con el artículo 91 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, que establece que “nadie podrá llevar ni poseer armas de fuego sin disponer de la correspondiente autorización”, todo ello en relación con el artículo 96.3) de la misma normativa, cuando concede a este tipo de permisos una validez de cinco años;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en virtud de las atribuciones que confiere a mi autoridad el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Ricardo Vercher Peris una sanción de 15.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Diputación Foral de Alava

#### AGENCIA EJECUTIVA

#### Notificación y emplazamiento

Núm. 69.209

La agente ejecutiva de la Excm. Diputación Foral de Alava;

Hace saber: Que en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo obran expedientes administrativos de apremio que corresponden a la descripción siguiente:

Deudor: Juan José Ruiz Igartua.

Expediente: 92-20-802.

Concepto: Actos jurídicos ejercicio 1991, número de liquidación 2.404.

Importe total: 25.235 pesetas.

Que sobre los mismos y por el ilustrísimo señor diputado titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de esta Diputación Foral de Alava, se han dictado providencias de apremio de certificación de descubierto de los citados deudores, las cuales han sido remitidas a los mismos, no habiendo sido posible su localización, y que dicen:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 126 de la Norma Foral General Tributaria de Alava, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos de la misma.»

Las notificaciones deberán ser retiradas de esta oficina de recaudación dentro de los quince días siguientes al de la presente publicación en el *“Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava”*. En su defecto, la presente servirá de notificación a todos los efectos, de conformidad con el artículo 123 de la Norma Foral General Tributaria de Alava, y se tendrá por notificado al deudor para las sucesivas diligencias del procedimiento.

Lo que se advierte a los interesados para el pago de la deuda, recargos y costas reglamentarias de forma inmediata, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes y derechos según lo preceptuado en los artículos 128 de la expresada norma foral y 112, 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación. Se advierte la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago del total del débito reclamado, teniendo en cuenta que el mismo será discrecionalmente apreciado por esta Administración, liquidándose los correspondientes intereses de demora.

Contra la providencia de apremio, y únicamente por los motivos señalados en el artículo 134 de la Norma Foral General Tributaria de Alava y 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor diputado titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el organismo jurídico-administrativo de Alava, según lo dispuesto en los artículos 152 a 160 de la norma foral antes citada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente publicación, bien entendido que el procedimiento de apremio no se suspenderá más que en los términos y condiciones contemplados en el artículo 101 del mencionado reglamento y 133 de la Norma Foral Tributaria de Alava.

Vitoria-Gasteiz, 4 de noviembre de 1993. — La agente ejecutiva.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 65.035

Ha solicitado Manuela López Serrano licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Ventura Rodríguez, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.036

Ha solicitado Fernando Escalante Marzo licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Miguel Servet, 109.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 65.037

Ha solicitado Hermanos Royo, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de calderería en camino del Vado, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren

afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.038**

Ha solicitado Caja de Ahorros de la Inmaculada licencia para instalación y funcionamiento de edificio (climatización y afines) en paseo Isabel la Católica, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.039**

Ha solicitado Ruiz Puertas Metálicas, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Camelia, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.040**

Ha solicitado Ernesto Funes, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento en calle Lasierra Purroy, 70.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.041**

Ha solicitado Omsa Alimentación, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de nave en polígono Malpica, calle C, 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.042**

Ha solicitado Fundiciones Ebana, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de nave de fabricación de moldes de inyección y fundición, en polígono San Valero, nave 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán

en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.043**

Ha solicitado Industrias Ernesto Abad licencia para instalación y funcionamiento de nave de fabricación de moldes de inyección y fundición en polígono San Valero, nave 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.044**

Ha solicitado Sugar Zaragoza, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de obrador de pastelería en calle Castelar, 46.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.045**

Ha solicitado Corporaciones Mercantil Europea, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de estación de lavado de coches en carretera de Logroño, kilómetro 7,600.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.046**

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de Supermercado en calle Doce de Octubre, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.047**

Ha solicitado Felicitas Pérez Pérez licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Gervasio Artigas, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán

en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.048**

Ha solicitado El Buen Bistec, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de carnicería en calle Jorge Jordana, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.049**

Ha solicitado Aluminios Cogullada, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de carpintería metálica en camino de Cogullada, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.050**

Ha solicitado Antonio Pina Ferrer licencia para instalación y funcionamiento de taller de serigrafía en calle Biel, 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.051**

Ha solicitado Caja de Madrid licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en calle Juan Pablo Bonet, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.052**

Ha solicitado Aparcamiento P. S. C., S. L., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de garaje en paseo de Cuéllar, 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Núm. 65.053**

Ha solicitado María Asunción Arroyo Vadillo licencia para instalación y funcionamiento de venta alimentación en calle La Vía, 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El alcalde.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 68.055**

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:  
Peticionario: Ayuntamiento de Pedrola (CIF P-5020500 D).

Destino del aprovechamiento: Industria.

Caudal de agua solicitado: 39,7 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Dos pozos ubicados fuera de zona de policía de cauces del río Jalón, margen izquierda.

Término municipal donde radican las obras: Pedrola (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril ["Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes]), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

**Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón**

**Expropiaciones**

**Núm. 68.554**

Hecho efectivo por el pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa, mutuo acuerdo, justiprecio del Jurado y liquidación de intereses realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

— Variante de Casetas, CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,5 al 256, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-337, términos municipales de Casetas y Utebo.

— Variante de Magallón, CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 55,34 al 59,066, tramo Magallón, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-333, términos municipales de Alberite de San Juan y Magallón.

— Autovía de Aragón, CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 203,8 al 202,2, tramo Alhama de Aragón-Ateca (E), provincia de Zaragoza, clave 12-Z-2140, términos municipales de Alhama de Aragón, Contamina, Buberca, Castejón de las Armas y Ateca.

— Acondicionamiento de la CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 257 al 201, tramo Calatayud-límite provincia de Soria, provincia de Zaragoza, clave 2-Z-395, términos municipales de Torrelapaja, Villarroya de la Sierra, Clarés de Ribota y Calatayud.

— Acondicionamiento CN-234, de Sagunto a Burgos, tramo bifurcación CN-330, Calatayud, puntos kilométricos 220,8 al 253,8, provincia de

Zaragoza, clave 2-Z-394, términos municipales de Villafeliche, Montón, Fuentes de Jiloca, Morata de Jiloca, Velilla de Jiloca y Paracuellos.

—Desdoblamiento de calzada y variante de la CN-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,7 al 16, tramo Zaragoza-Villanueva de Gállego, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-315, término municipal de Zaragoza.

—Acondicionamiento de CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53, tramo Muel-Paniza, provincia de Zaragoza, clave 1-Z-322, términos municipales de Longares y Cariñena.

—Acondicionamiento de CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 53,33 a 69,56, tramo Paniza-Mainar, clave 1-Z-302, término municipal de Paniza.

—Autovía de Aragón, CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309, clave 1-Z-393, término municipal de La Muela.

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los siguientes días para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados ayuntamientos:

Día 2 de diciembre de 1993:

—A las 9.30 horas, en el Ayuntamiento de Casetas (Zaragoza).

—A las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Utebo.

Día 9 de diciembre de 1993:

—A las 9.30 horas, en el Ayuntamiento de Alberite de San Juan.

—A las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Magallón.

Día 14 de diciembre de 1993:

—A las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Alhama de Aragón.

—A las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Contamina.

—A las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Buberca.

—A las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

—A las 13.30 horas, en el Ayuntamiento de Ateca.

Día 15 de diciembre de 1993:

—A las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Torrelapaja.

—A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra.

—A las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Clarés de Ribota.

—A las 13.30 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.

Día 20 de diciembre de 1993:

—A las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Villafeliche.

—A las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Montón.

—A las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca.

—A las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Morata de Jiloca.

—A las 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.

—A las 13.30 horas, en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

Día 21 de diciembre de 1993:

—A las 12.00 horas, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, 25, 4.ª planta, Zaragoza).

Día 27 de diciembre de 1993:

—A las 9.00 horas, en el Ayuntamiento de Longares.

—A las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Cariñena.

Día 28 de diciembre de 1993:

—A las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de Paniza.

Día 29 de diciembre de 1993:

—A las 10.00 horas, en el Ayuntamiento de La Muela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 68.938

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el expediente de regulación de empleo número 391 de 1992, instado por Luis Correas Cabetas, se ha dictado por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 9 de julio de 1993, la siguiente resolución complementaria, que en su parte dispositiva dice:

«1. Autorizar la inclusión del trabajador Alfonso Rosa Sánchez, en la relación de trabajadores afectados por el expediente.

2. Declarar al trabajador afectado en situación legal de desempleo, con derecho a las prestaciones e indemnizaciones que en su caso le correspondan.

Notifíquese la presente resolución a la empresa interesada y a los representantes legales de los trabajadores, haciéndoles saber el derecho que

les asiste a recurrir contra la misma, en el plazo de quince días hábiles a partir de su notificación, ante el ilustrísimo Sr. Director general de Trabajo, por conducto de esta Dirección y en escrito triplicado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Luis Correas Cabetas, actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1993. — El director provincial, José Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.195

Habiéndose incoado a la empresa Rodamientos Emiliano Lalana, S. A., expediente número 905/88-150 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 21 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Rodamientos Emiliano Lalana, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/88944/84 y número de identificación fiscal A-50.183.904, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Enrique González Arquez, celebrada el 15 de marzo de 1988 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 8 de septiembre de 1988, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 14 de marzo de 1990, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 29 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Rodamientos Emiliano Lalana, S. A., con domicilio en calle Lorente, 57, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 8 de septiembre de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre

del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.196

Habiéndose incoado a la empresa Mantenimientos Protex, S. A., expediente número 906/88-151 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 21 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Mantenimientos Protex, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/81771/89 y número de identificación fiscal A-50.122.803, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Pablo Giménez Tejero, celebrada el 20 de mayo de 1988 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 16 de agosto de 1988, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 29 de junio de 1989, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 29 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en el Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Mantenimientos Protex, S. A., con domicilio en calle Conde de la Viñaza, 5, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 16 de agosto de 1988, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 64.197

Habiéndose incoado a la empresa Roz-Gar, S. A., expediente número 1.345/90-140 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 20 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Roz-Gar, S. A., con número patronal en la Seguridad Social 50/86392/54 y número de identificación fiscal A-50.168.962, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Eduardo Estrada Pisón, celebrada el 12 de junio de 1990 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 1 de octubre de 1990, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 26 de marzo de 1992, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 16 de abril de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación al

domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificado de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983 el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Roz-Gar, S. A., con domicilio en camino de los Molinos, 18, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 1 de octubre de 1990, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, P. A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### Expedientes de prestaciones indebidamente percibidas Núm. 64.191

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar de tal publicación no se abonaran estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo undécimo, uno, de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Deudor, período e importe*

Luis M. Liñán Romero. 30 de septiembre a 31 de diciembre de 1991. 242.592.

Mariano Solsona Pérez. 11 a 15 de agosto de 1992. 9.990.

José Cabrera Contador. 3 a 28 de octubre de 1992. 41.044.

Arrubés, S. L. 1 de mayo de 1991 a 24 de septiembre de 1992. 969.570.

Duermabién, S. L. 10 de agosto a 22 de septiembre de 1992. 174.240.

Hurgui, S. L. 17 de abril a 22 de junio de 1992. 162.657.

Mercedes Medina Jiménez. 11 de enero a 25 de marzo de 1992. 252.927.

Duermabién, S. L. 7 de enero a 21 de abril de 1992. 419.760.

Autoloto, S. A. 1 de octubre a 28 de noviembre de 1991. 451.527.

Zaragoza Motor, S. A. 6 de octubre de 1991 a 15 de abril de 1992. 1.178.265.

Viajes Zaratur, S. A. 15 de julio a 3 de noviembre de 1992. 363.720.

Tissé, S. L. 8 de mayo a 19 de junio de 1992. 280.962.

Faditex, S. A. 2 de marzo a 8 de julio de 1992. 395.640.

Jesús Vicente Royo. 27 de noviembre a 12 de diciembre de 1991. 34.260.

Josette Azagra. Mayo 1991. 30.475.

Jesús M. Muniesa Casamayor. 1 de abril a 30 de junio de 1992. 45.000.

José-Antonio Salcedo Beamonte. 1 de enero a 30 de junio de 1992. 12.000.

Zaragoza, 13 de octubre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### ADMINISTRACION NUM. 2

Núms. 66.246-49

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración número 2, sita en la calle Fray Luis Amigó, número 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos, los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde dicha publicación no se abonaran estas cantidades, o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

*Número Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período reclamado e importe en pesetas*

Concepto: Régimen general de la Seguridad Social.

50-000013934. Herreiz Sucesores, S. A. 93-007590. Marzo de 1993. 68.609.

50-004624464. Emilio Arteaga Gracia. 93-007593. Marzo de 1993. 80.254.

50-006649744. Maquipal, S. A. 93-007780. Marzo de 1993. 190.207.

50-007349558. Joaquín Aguas Compaired. 93-007616. Marzo de 1993. 57.941.

50-007349558. Joaquín Aguas Compaired. 93-008700. Abril de 1993. 57.941.

50-007829003. J.M. de la Torre Castellano. 93-007623. Marzo de 1993. 82.661

50-007829003. J.M. de la Torre Castellano. 93-008707. Abril de 1993. 83.224.

50-007853958. Roberto Millán Gutiérrez. 93-007625. Marzo de 1993. 66.715.

50-007853958. Roberto Millán Gutiérrez. 93-008709. Abril de 1993. 68.999.

50-007955911. Orto Hedel, S. L. 93-007627. Marzo de 1993. 49.471.

50-008106663. S. de E. Recreativa, S. L. 93-008713. Abril de 1993. 100.564.

50-009113948. Mariano Laínez Ramo. 93-008733. Enero de 1993. 18.522.

50-009253990. Fortesa, S. A. 93-007649. Marzo de 1993. 2.192.066.

50-009253990. Fortesa, S. A. 93-008737. Abril de 1993. 1.397.803.

50-009311281. Miguel Bellver Capel. 93-008739. Abril de 1993. 45.220.

50-009311281. Miguel Bellver Capel. 93-008740. Marzo de 1993. 47.350.

50-009362815. Bescós, Vicente y Vicente, S. C. 93-006653. Febrero de 1993. 295.776.

50-009362815. Bescós, Vicente y Vicente, S. C. 93-007657. Marzo de 1993. 314.918.

50-009402120. El Alcohol Maltés, S. L. 93-007659. Marzo de 1993. 109.391.

50-009402120. El Alcohol Maltés, S. L. 93-008746. Abril de 1993. 83.224.

50-009523873. Fritz, S. C. 93-007663. Marzo de 1993. 51.450.

50-009523873. Fritz, S. C. 93-008751. Abril de 1993. 51.450.

50-009585915. Jorge Trías Vila. 93-007588. Abril de 1989. 24.527.

50-009677457. Alfredo Torres Binaburo. 93-007670. Marzo de 1993. 139.985.

50-009777285. Pilar Romance Trullén. 93-007673. Marzo de 1993. 103.087.

- 50-009777285. Pilar Romance Trullén. 93-008759. Abril de 1993. 110.590.  
 50-009833869. Const. Viver, S. L. 93-007675. Marzo de 1993. 581.183.  
 50-009833869. Const. Viver, S. L. 93-008762. Abril de 1993. 582.324.  
 50-009856202. Gregorio Flores González. 93-007679. Marzo de 1993. 111.392.  
 50-010267238. Centro Inmobiliario Aragonés. 93-007702. Marzo de 1993. 160.507.  
 50-010267238. Centro Inmobiliario Aragonés. 93-008782. Abril de 1993. 143.461.  
 50-010268955. Gestión Empr. Finanzas y Comercio. 93-007703. Marzo de 1993. 54.460.  
 50-010268955. Gestión Empr. Finanzas y Comercio. 93-008783. Abril de 1993. 49.165.  
 50-010323418. Ailanto Aragonesa, S. L. 93-007706. Febrero de 1993. 4.266.  
 50-010405462. Antonio Javier Carrillo Cruz. 93-007707. Marzo de 1993. 82.661.  
 50-010405462. Antonio Javier Carrillo Cruz. 93-008785. Abril de 1993. 83.224.  
 50-010412435. Hostelar, S. L. 93-008786. Abril de 1993. 221.416.  
 50-010484072. Traimosa, S. L. 93-007712. Marzo de 1993. 70.552.  
 50-010484072. Traimosa, S. L. 93-008790. Abril de 1993. 62.712.  
 50-010566120. Jano Sanitaria, S. L. 93-008795. Abril de 1993. 67.049.  
 50-010663120. Iemer Za Bel, S. L. 93-008803. Abril de 1993. 137.995.  
 50-010665847. Vidal Tapizados, S. L. 93-007723. Marzo de 1993. 273.635.  
 50-010738090. Juan López Ramírez. 93-007727. Marzo de 1993. 82.661.  
 50-100022171. Manuel Rodríguez Flores. 93-007735. Marzo de 1993. 160.507.  
 50-100053089. Julián Villuendas Domingo. 93-008814. Abril de 1993. 388.668.  
 50-100072691. Yesos y Lucidos Andrés, S. L. 93-007741. Marzo de 1993. 1.432.812.  
 50-100072691. Yesos y Lucidos Andrés, S. L. 93-008817. Abril de 1993. 1.403.124.  
 50-100139177. José Escalona Naya. 93-007753. Marzo de 1993. 321.012.  
 50-100209808. María Teresa García Cobo. 93-007756. Marzo de 1993. 41.332.  
 50-100276492. María Ferrández Andía. 93-007759. Marzo de 1993. 255.131.  
 50-100281243. Gil-Manso, S. L. 93-007760. Marzo de 1993. 252.802.  
 50-100281243. Gil-Manso, S. L. 93-008836. Abril de 1993. 253.498.  
 50-100325804. Iñiguez Ampurúa. 93-008838. Abril de 1993. 39.816.  
 50-100334187. Cubiertas Metálicas Cumetal. 93-008839. Abril de 1993. 734.022.  
 50-100352072. Caribeño, S. L. 93-007766. Marzo de 1993. 162.510.  
 50-100352072. Caribeño, S. L. 93-008842. Abril de 1993. 151.264.  
 50-100368341. Rodríguez Angulo. 93-007768. Marzo de 1993. 98.867.  
 50-100370563. Cubilla Fernández. 93-008845. Abril de 1993. 41.610.  
 50-100377233. Odinec, S. L. 93-007770. Marzo de 1993. 98.161.  
 50-100377233. Odinec, S. L. 93-008847. Abril de 1993. 96.764.  
 50-100397845. Sánchez Ruiz, S. C. 93-008850. Abril de 1993. 268.759.  
 Concepto: Recargo de mora régimen general de la Seguridad Social.  
 50-007188803. Cía. de Seguridad, S. A. 93-000332. Febrero a abril de 1993. 11.675.  
 Concepto: Acta de infracción al régimen general de la Seguridad Social.  
 50-010566120. Jano Sanitaria, S. L. 92-003537. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.  
 50-010742134. Félix Ignacio Royo Mar. 92-003520. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.  
 50-010743952. Convatec, S. A. 92-003485. Infracción normas Seguridad Social. 50.100.  
 Concepto: Régimen especial de trabajadores autónomos.  
 50-050589128. Angel Estrada Pérez. 93-005555. Julio a diciembre de 1992. 154.224.  
 50-071901644. José López Malo. 93-000457. Octubre a diciembre de 1992. 51.408.  
 50-072151420. José M. Suelves Moreno. 93-005725. Julio a septiembre de 1992. 77.112.  
 50-073194269. Antonio J. Carrillo Cruz. 93-005814. Octubre a diciembre de 1991. 68.900.  
 50-073478906. Eduardo E. Oviedo Lascala. 93-000647. Julio a noviembre de 1992. 128.520.  
 50-073832954. Antonio Fernández Ayuso. 93-000702. Julio a diciembre de 1992. 154.224.  
 50-073951889. María Rosa Fraile Tobajas. 93-005897. Marzo, mayo y julio de 1992. 77.112.  
 50-078028004. José Carlos Pérez Piñón. 93-001668. Octubre a diciembre de 1992. 77.112.  
 50-078093678. Luis Cubero Moliner. 93-001705. Noviembre y diciembre de 1992. 51.408.  
 Zaragoza, 22 de octubre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 68.115

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8900130, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Manuel Cañón Serón, por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 1.064.249 pesetas de principal, más 213.336 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 1.477.585 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 6 de octubre de 1993, la subasta de bienes propiedad del deudor Manuel Cañón Serón, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sitos en avenida de San Juan de la Peña, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

## Lote núm. 1

Una báscula marca "Mobba", modelo DOL-03.

Una picadora marca "Gesa".

Un cortador de sierra eléctrica, marca "Micra".

Un mostrador expositor con refrigeración, de unos 4 metros.

Una cortadora circular, marca "Molcor", modelo S-300.

Un asador de pollos, "Eurast".

Valor de tasación: 855.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 855.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 641.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.



9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

### Subasta de bienes muebles

Núm. 69.228

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Dolores Pineda Yagüe, por débitos al régimen de autónomos, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas la cantidad de 637.687 pesetas, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de noviembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de María Dolores Pineda Yagüe, embargados por diligencia de fecha 17 de junio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad, sitios en calle Alfonso X el Sabio, número 2, piso principal, letra A (edificio Turquesa), de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de la deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Seis mesas y treinta sillas de madera maciza; una caja registradora, marca "Sharp"; una cafetera marca "Mega", de dos brazos, y un horno microondas, marca "Movifri".

Tipo de subasta en primera licitación, 341.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 255.750 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña María Dolores Pineda Yagüe, en el domicilio de calle Lorenzo Pardo, 11, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a

primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## División Provincial de Industria y Energía

Núm. 64.585

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos centros de transformación de 1.260 kVA cada uno y su acometida a 10 kV, en la Ciudad del Transporte, término municipal de Zaragoza (AT 248-91).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar dos centros de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situados en el término municipal de Zaragoza (Ciudad del Transporte, carretera de Huesca, kilómetro 7,6), destinados a atender las necesidades de energía eléctrica en la Ciudad del Transporte, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Julio Gracia Cepero, con presupuesto de ejecución de 6.200.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### *Características de la instalación de los centros de transformación números 5 y 6*

Potencia: 1.260 kVA cada uno.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interiores, en casetas prefabricadas, con cuatro celdas metálicas cada uno, conteniendo el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, y seccionador de p. t.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p. t.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 290 metros de longitud, que arrancará del CT número 4 y, haciendo entrada y salida en el CT número 5, finalizará en el CT número 6, y estará formada por conductor 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 8 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 64.587

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante de línea eléctrica, 45-10 kV, Juslibol-Almozara, en Zaragoza (AT 140-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una variante de línea eléctrica aéreo-subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a abastecer de energía la SET Almozara, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruta, con presupuesto de ejecución de 48.101.342 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, a los que ha dado su conformidad.

*Características de la instalación de la línea eléctrica aéreo-subterránea*

Origen: Circuito 45 kV, SET Juslibol; circuito 10 kV, apoyo número 27. Final: SET Almozara.

Longitud: 40 metros aéreos y 625 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45-10 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Circuito 45 kV, LA-380 en tramo aéreo y RSV 2 x 240 mm<sup>2</sup>, 26-45 kV, en tramo subterráneo, y circuito 10 kV, LA-145 en tramo aéreo y 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en tramo subterráneo.

Apoyos: Metálicos de celosía y galvanizados.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 64.588

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 45-15 kV, en San Mateo de Gállego (AT 179-92).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en los términos municipales de Zuera y San Mateo de Gállego, destinada a suministrar energía eléctrica a polígono industrial de San Mateo de Gállego, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruta, con presupuesto de ejecución de 34.189.431 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, a los que ha dado su conformidad.

*Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: LAMT Zuera-Los Leones.

Final: SET polígono industrial San Mateo de Gállego.

Longitud: 2.643 metros.

Recorrido: Términos municipales de Zuera y San Mateo de Gállego.

Tensión: 45-15 kV.

Circuitos: Dos en 45 kV y uno en 15 kV.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 64.589

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 kV al CT particular Estación de Servicio, en el término municipal de Alberite de San Juan (AT 108-93).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Alberite de San Juan, destinada a suministrar energía eléctrica a la nueva estación de servicio, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.965.378 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Alberite de San Juan.

*Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: Línea eléctrica Albeta-Alberite.

Final: Apoyo CT particular Estación de Servicio.

Longitud: 473 metros.

Recorrido: Término municipal de Alberite de San Juan.

Tensión: 15 kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 6 de octubre de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.620

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.086 de 1993-C, interpuesto por el letrado don Gabriel Oliván García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992. (Número fijo 29.453.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

## Núm. 64.621

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.088 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Roldán Pastor, S. L., contra resolución de 25 de junio de

1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 1.086/92, y contra resolución de 17 de mayo de 1993 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 23.944/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 64.622

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.081 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Vitrex, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 26 de marzo de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992. (Número fijo 41.197.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 64.623

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.098 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra resolución de 25 de mayo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 429/92 (expediente núm. 351/92), y contra resolución de 27 de mayo de 1993 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 24.217/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 64.624

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.069 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de María-Carmen Valera Sánchez Lázaro por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992 (número fijo 35.806) y carta de pago correspondiente a dicha liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 64.625

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.100 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Felipe Cifuentes, S. L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 30 de abril de 1993 de la Alcaldía-Presidencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE de 1992. (Número fijo 13.825.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### ALBORGE

Núm. 68.620

A efectos de reclamaciones y alegaciones pertinentes, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplemento y habilitación de créditos, pudiendo ser examinado durante los plazos reglamentarios.

Alborge, 3 de noviembre de 1993. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

### ALCALA DE EBRO

Núm. 68.100

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal para 1993, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y se podrán presentar las reclamaciones pertinentes contra el mismo. En el caso de que no se presenten, el mismo quedará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Alcalá de Ebro, 30 de octubre de 1993. — El alcalde, Antonio Ríos.

### ALFORQUE

Núm. 68.618

Este Concejo abierto, en asamblea vecinal celebrada el día 26 de octubre de 1993, aprobó inicialmente, con el quórum legal, el expediente número 1 de modificaciones de créditos y créditos extraordinarios del presupuesto único de 1993.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias por escrito.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Alforque, 3 de noviembre de 1993. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 68.097

Finalizadas las obras de frontón y pista polideportiva, y solicitada por la adjudicataria Construcciones Lezcano, S. A., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la mencionada contratista por razón del contrato garantizado.

Alhama de Aragón, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 68.098

Finalizadas las obras de construcción de una pista de tenis, y solicitada por el adjudicatario José Luis Ponsa Lucea la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Alhama de Aragón, 2 de noviembre de 1993. — El alcalde, Pascual Marco Sebastián.

### BUJARALAZ

Núm. 68.926

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.668.098.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 28.935.000.
3. Gastos financieros, 3.754.009.
4. Transferencias corrientes, 1.410.000.
6. Inversiones reales, 27.936.470.
9. Pasivos financieros, 2.405.423.

Suma el estado de gastos, 75.109.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 20.150.000.
2. Impuestos indirectos, 1.001.000.
3. Tasas y otros ingresos, 15.784.000.

4. Transferencias corrientes, 17.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.734.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 400.000.
7. Transferencias de capital, 16.440.000.

Suma el estado de ingresos, 75.109.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bujaraloz, 7 de octubre de 1993. — El alcalde, Francisco Javier Escanilla.

#### CALATAYUD

Núm. 68.617

Dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 17 de agosto de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos, la relación de vehículos retirados de la vía pública atendiendo a su situación de abandono, los cuales se hallan en estado de chatarra previo a su desguace, requiriendo a sus propietarios a fin de que en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hagan cargo de sus respectivos vehículos, previo abono de los gastos de transporte y depósito, o bien los pongan a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá la propiedad de los mismos, señalando que en caso de no comparecer se entenderá que se opta por la segunda de las opciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 42 de 1975, sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

##### *Relación de vehículos retirados de la vía pública*

Un "Renault 4-L", matrícula Z-5551-A; un "Seat 600", matrícula B-628961; un "Citroën GS", sin matrícula; un "Seat 128", matrícula HU-6453-C; un "Seat 127", matrícula BA-8558-B; un "Renault 10", matrícula NA-53311; un "Seat 124", matrícula CE-2106-A; un "Renault 12", matrícula M-3126-BB; un "Renault 6", matrícula B-8277-L; un "Renault 10", matrícula Z-71152; un "Seat 850", matrícula B-8277-L; un "Simca 1200", matrícula Z-2980-G; un "Seat 124", matrícula Z-1394-B; un "Seat 124", matrícula Z-9861-C; una "Siata", matrícula Z-2057-F; un "Seat 124", matrícula V-5991-AG; un "Seat 124", matrícula BI-9767-A; un "Citroën Dyane", matrícula V-0142-T; un "Seat 124", matrícula T-4372-B; un "Ford", matrícula VA-0720-J; un "Seat 124", matrícula Z-6318-B; un "Seat 124", matrícula Z-7046-C; un "Seat 600", matrícula Z-22462; un "Chrysler 150", matrícula Z-8374-J; un "Chrysler 150", sin matrícula; un "Seat 124", matrícula Z-7924-H; un "Renault 12", sin matrícula; un "Seat 131", matrícula Z-0136-M; un "Seat 131", matrícula Z-7414-F; un "Seat 132", matrícula PM-6356-J; un "Seat Ritmo", matrícula Z-3610-N; un "Renault 5", matrícula Z-4630-C, y un "Citroën GS", matrícula SG-6625-B.

Calatayud, 28 de octubre de 1993. — El alcalde.

#### CASPE

Núm. 68.092

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, rectificación del acuerdo de aprobación de cesión gratuita condicionada del local de propiedad municipal sito en calle Primo de Rivera, núm. 14 bis, bajo izquierda, a la Tesorería General de la Seguridad Social para la instalación de un centro de atención e información (CAISS).

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 f) del Real Decreto 1.372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Caspe, 3 de noviembre de 1993. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 68.109

Don Javier García García, en nombre y representación de García Ganadera, S. C., ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia de actividad para apertura y funcionamiento de explotación porcina en medio natural, a ubicar en la partida de "Vallescos", en la Bardena Baja, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 30 de octubre de 1993. — El alcalde.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 68.110

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de octubre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de una parcela de 225,65 metros cuadrados de superficie, sita entre las calles Ronda del Ferrocarril y Joaquín Costa, de esta localidad, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial y sometiendo el acuerdo a información pública por plazo de un mes en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 28 de octubre de 1993. — El alcalde.

#### EL FRASNO

Núm. 68.104

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 78.700.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

El Frasno, 28 de octubre de 1993. — El alcalde.

#### EL FRASNO

Núm. 68.105

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de ramales de abastecimiento en avenida Bardají y calle Coscorrones, redactado por el ingeniero de caminos don Fernando J. Munilla López.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El Frasno, 28 de octubre de 1993. — El alcalde.

#### ILLUECA

Núm. 68.609

Iniciado el expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para la instalación de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos por la Mancomunidad de Aguas del Río Aranda, con emplazamiento en la partida "La fuente de Monroy", en este término municipal, han resultado en paradero desconocido o no se ha podido practicar la notificación preceptiva a los siguientes propietarios colindantes:

- Florencio Marín Solanas y hermanos.
- Miguel Vicente González.
- Mariano Vicente Galindo.
- Pedro Vicente González.
- Pascuala Gil Martínez.
- Joaquín Romero Mateo.
- Pantaleón Vicente Pérez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 4 de noviembre de 1993. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

#### LAYANA

Núm. 68.095

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.750.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Layana, 25 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente, José María Cortés Sanz.

**MANCOMUNIDAD ALTA ZARAGOZA**

(Sigüés, Salvatierra, Artieda, Mianos)

Núm. 68.929

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Mancomunidad los siguientes documentos correspondientes al año 1992:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares.
- Cuenta de administración del patrimonio.

Por el término de quince días se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

Sigüés, 2 de noviembre de 1993. — El presidente, Carlos Pérez Pérez.

\* \* \*

La Mancomunidad de la Alta Zaragoza ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 52.214.374 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sigüés, 2 de noviembre de 1993. — El presidente, Carlos Pérez Pérez.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 64.779

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria-otros asuntos núm. 378 de 1993, a instancia de Edix, S. A., representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, sobre liberación de cargas de la siguiente finca:

Casa sita en calle Radio Juventud, 7, de Zaragoza, que se encuentra gravada con una hipoteca constituida sobre la misma por Pilar Gil Calvo, a favor de Félix Perrote Roy, con fecha 22 de marzo de 1934, otorgada ante el notario don J. Menéndez Santirso.

Por medio del presente se convoca a Félix Perrote Roy, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la parte actora, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 69.194

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 606 de 1993, promovido por Manuel Arguedas Cezón, contra Athena Seguros, S. A., Jesús Carlos Legar, Consorcio de Compensación de Seguros, Apolo y José Ramón Soto Muñíos, en reclamación de 74.217 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar a los demandados Jesús Carlos Legar y Apolo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 10 de enero de 1994, a las 9.30 horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado con el objeto de asistir al acto de juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen sin alegar justa causa que se lo impida serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 63.508

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 196 de 1993-A, a instancia de Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Jesús Javier Royo Zamora y María de los Angeles Pola Lorente, en los que ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez,

magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 196 de 1993-A, promovidos por Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora señora Franco Bella y dirigida por el letrado señor Soriano Medina, contra Jesús Javier Royo Zamora y María de los Angeles Pola Lorente, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Javier Royo Zamora y María de los Angeles Pola Lorente, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 423.778 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde, extiendo el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 62.624

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 617 de 1993. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 664 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el letrado don F. Javier Hernández Puértolas, siendo demandados don Francisco-Javier Mendoza García y la herencia yacente o ignorados herederos de don Enrique Calvo Cabello, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco-Javier Mendoza García y la herencia yacente o ignorados herederos de don Enrique Calvo Cabello, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 5.837.051 pesetas de principal, y, además, al abono de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados ignorados herederos o herencia yacente de don Enrique Calvo Cabello.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 68.646

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 629 de 1993 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del procurador señor Angulo, en representación de Orduña Pérez, S. L., contra Construcciones y Promociones Aragonesas, S. L.; Guzmán Roche Pemán; Jesús César Puyal Bernad; Deysca, S. A., y Pedro Benedicto Aguilar, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 629 de 1993, promovidos por Orduña Pérez, S. L., contra Construcciones y Promociones Aragonesas, S. L.; Guzmán Roche Pemán; Jesús César Puyal Bernad; Deysca, S. A., y Pedro Benedicto Aguilar, se ha dictado resolución por la que se cita al representante legal de Deysca, S. A., y a Pedro Benedicto Aguilar, a fin de que el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, y en segunda convocatoria el siguiente día 24 de noviembre, también a las 10.00 horas, apercibiéndoles que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, al representante legal de Deysca, S. A., y a Pedro Benedicto Aguilar, libro y firma la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**C A S P E****Cédula de notificación****Núm. 64.745**

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe (Zaragoza) y su partido, en autos que se siguen en este Juzgado con el número 14 de 1993, de juicio de menor cuantía, entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 8 de octubre de 1993. — Vistos por doña María Soledad Escolano Anguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 14 de 1993, siendo demandante Eugenio Pardo Carrera, representado por la procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Cortés Acero, bajo la dirección del letrado don Juan Lozano Pardo, y parte demandada otros y José Antonio Calvo Morante y José López Pastor, ambos en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por doña Inmaculada Cortés Acero, en nombre y representación de Eugenio Pardo Carrera, sobre reclamación de lucro cesante y daño emergente, debo absolver y absuelvo a Victoriano Picaza Aparicio, Milagros Royo Calvo, Francisco Sánchez Velasco, Antonio Sánchez Gómez, José Antonio Calvo Morante y José López Pastor de los pedimentos contenidos en la demanda, condenando al demandante al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero José Antonio Calvo Morante y José López Pastor.

Dado en Caspe a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**C A S P E****Cédula de citación****Núm. 68.919**

En este Juzgado de Primera Instancia de Caspe se tramitan autos de juicio de interdicto de obra ruinoso número 93 de 1993, en el que son parte José Manuel Bonastre Landa, Margarita Gamundi Landa, María Landa Boix, Isabel Miravete Muñoz y Rafael Miravete Muñoz, figurando como demandada la herencia yacente de Rafael Miravete Oms.

En dichos autos y por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a las partes a juicio verbal, para el que se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a la herencia yacente de Rafael Miravete Oms, para el juicio verbal antes indicado, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos y con el apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, expido y firmo la presente en Caspe a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**D A R O C A****Núm. 68.917**

Doña María Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 45 de 1991 se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Caja Rural del Campo de Cariñena, representada por el procurador don Antonio José García Arancón, contra Rafael Ferrer Rubio, María Pilar Peligero Polo y Fernando Peligero Gómez, en los que se tiene acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán al final, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero. — Que las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Colegial, número 6, de esta ciudad) y en las siguientes fechas: la primera el día 15 de diciembre próximo; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 19 de enero de 1994, y la tercera, en el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 23 de febrero siguiente, todas ellas a las 12.00 horas.

Segundo. — Que el tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes, que se expresa a continuación de la descripción de los mismos; el de la segunda, en su caso, será el mismo, con la rebaja del 25 %, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subastas, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo, si bien, en esta tercera subasta, sólo se aprobará el remate en el acto si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que si no cubre dichas dos terceras partes se hará saber al deudor, que podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar a la parte acreedora, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % del tipo de la segunda subasta, o abonar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, se aprueben por este Juzgado.

Cuarto. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de la primera subasta, y también, en su caso, el 20 % del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose al final del acto a quienes no resulten adjudicatarios.

Quinto. — Que, no obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado con el importe del 20 % del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, o acompañar resguardo de haberlo ingresado en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas y con los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Sexto. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del precio del remate y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión.

Séptimo. — Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Octavo. — Que todas las cargas anteriores y preferentes, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de Fernando Julián Peligero Gómez:

*Número de finca, parte de la propiedad embargada, tomo, folio y valoración*

- 8.153. Una cuarta parte indivisa. 1.087. 69. 14.400 pesetas.
- 9.732. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 3. 270.300 pesetas.
- 9.733. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 5. 451.200 pesetas.
- 9.734. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 7. 1.202.000 pesetas.
- 9.735. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 9. 65.700 pesetas.
- 9.737. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 13. 60.000 pesetas.
- 9.738. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 15. 371.250 pesetas.
- 9.739. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 17. 208.125 pesetas.
- 9.740. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 19. 140.000 pesetas.
- 9.741. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 21. 216.750 pesetas.
- 9.742. Una cuarta parte indivisa. 1.133. 23. 42.000 pesetas.
- 7.818. Una cuarta parte indivisa. 1.078. 169. 62.500 pesetas.
- 9.700. Una dozava parte indivisa. 1.131. 192. 58.000 pesetas.
- 9.702. Una cuarta parte indivisa. 1.131. 195. 198.750 pesetas.
- 9.728. Una cuarta parte indivisa. 1.131. 246. 1.500.000 pesetas.
- 9.730. Una cuarta parte indivisa. 1.131. 250. 1.101.500 pesetas.
- 8.760. Una cuarta parte indivisa. 1.103. 230. 120.000 pesetas.
- 8.762. Una cuarta parte indivisa. 1.103. 234. 58.750 pesetas.
- 8.763. Una cuarta parte indivisa. 1.103. 236. 17.400 pesetas.
- 8.764. Una cuarta parte indivisa. 1.103. 238. 258.750 pesetas.
- 8.766. Una cuarta parte indivisa. 1.103. 242. 863.750 pesetas.
- 8.767. Una cuarta parte indivisa. 1.103. 244. 500.000 pesetas.
- 2.880. Una cuarta parte indivisa. 413. 85. 174.300 pesetas.
- 4.535. Una cuarta parte indivisa. 692. 186. 198.900 pesetas.
- 5.591. Una cuarta parte indivisa. 832. 30. 853.125 pesetas.
- 5.594. Una cuarta parte indivisa. 832. 38. 97.500 pesetas.
- 5.597. Una cuarta parte indivisa. 832. 47. 89.600 pesetas.
- 5.598. Una tercera parte indivisa. 832. 50. 105.600 pesetas.
- 5.612. Una cuarta parte indivisa. 832. 92. 148.000 pesetas.
- 7.550. Una cuarta parte indivisa. 1.070. 144. 206.700 pesetas.
- 3.739. Una cuarta parte indivisa. 570. 131. 45.500 pesetas.
- 6.362. Una cuarta parte indivisa. 966. 71. 580.000 pesetas.
- 1.478. Una cuarta parte indivisa. 569. 12. 234.000 pesetas.
- 1.486. Una cuarta parte indivisa. 569. 32. 51.000 pesetas.

- 1.439. Una cuarta parte indivisa. 569. 40. 69.600 pesetas.  
 1.424. Una cuarta parte indivisa. 569. 69. 670.500 pesetas.  
 1.427. Una cuarta parte indivisa. 569. 76. 206.000 pesetas.  
 1.429. Una cuarta parte indivisa. 569. 85. 172.000 pesetas.  
 1.437. Una cuarta parte indivisa. 569. 97. 1.480.000 pesetas.  
 3.679. Una cuarta parte indivisa. 569. 112. 802.600 pesetas.  
 8.415. Una cuarta parte indivisa. 1.094. 11. 775.000 pesetas.  
 8.416. Una cuarta parte indivisa. 1.094. 13. 822.000 pesetas.  
 8.417. Una cuarta parte indivisa. 1.094. 15. 210.000 pesetas.  
 8.418. Una cuarta parte indivisa. 1.094. 17. 470.000 pesetas.  
 8.419. Una cuarta parte indivisa. 1.094. 19. 610.000 pesetas.  
 1.434. Una cuarta parte indivisa. 741. 72. 11.250 pesetas.  
 1.436. Una cuarta parte indivisa. 741. 84. 7.000 pesetas.  
 1.199. Una octava parte indivisa. 168. 166. 160.000 pesetas.  
 13.608. Una cuarta parte indivisa. 1.246. 149. 65.000 pesetas.  
 13.632. Una cuarta parte indivisa. 1.246. 184. 55.000 pesetas.  
 12.020. Una cuarta parte indivisa. 1.205. 42. 36.000 pesetas.  
 13.294. Una cuarta parte indivisa. 1.236. 213. 108.200 pesetas.  
 12.374. Una cuarta parte indivisa. 1.215. 11. 86.250 pesetas.  
 10.527. Una cuarta parte indivisa. 1.150. 159. 157.000 pesetas.  
 11.844. Una cuarta parte indivisa. 1.198. 11. 96.250 pesetas.  
 3.362. Una cuarta parte indivisa. 209. 166. 300.000 pesetas.  
 10.301. Una cuarta parte indivisa. 1.148. 109. 146.000 pesetas.  
 13.114. Una cuarta parte indivisa. 1.230. 206. 257.000 pesetas.  
 13.242. Totalidad de la finca. 1.236. 114. 4.500.000 pesetas.

## Propiedad de María del Pilar Peligero Polo:

- 9.700. Una tercera parte indivisa en nuda propiedad. 1.131. 192. 114.000 pesetas.  
 10.221. Totalidad de la finca en nuda propiedad. 1.148. 14. 360.000 pesetas.  
 10.222. Mitad indivisa en nuda propiedad. 1.148. 15. 130.000 pesetas.  
 10.215. Mitad indivisa en nuda propiedad. 1.148. 7. 1.600.000 pesetas.  
 325. Mitad indivisa en nuda propiedad. 152. 225. 600.000 pesetas.

## Propiedad de Manuel Rafael Ferrer Rubio:

- 10.051. Totalidad de la finca. 1.140. 29. 200.000 pesetas.  
 10.006. Mitad indivisa. 1.136. 222. 280.000 pesetas.

Todas las fincas anteriormente relacionadas están sitas en el término municipal de Cariñena (Zaragoza) y se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Daroca, en los tomos, folios y fincas expresados, importando la valoración total de todas ellas la suma de 25.872.000 pesetas.

La descripción completa de las fincas que se subastan se halla en la certificación del Registro de la Propiedad de Daroca obrante en autos, no incluyéndose en el presente edicto por ser dicha certificación fotocopia íntegra de las inscripciones registrales, muchas de ellas escritas a mano, lo que puede dar lugar a errores de transcripción.

Dado en la ciudad de Daroca a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María Angeles Barcenilla Visús. — El secretario.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 64.742

Por doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en autos de interdicto de recobrar la posesión núm. 329 de 1992, seguidos a instancia de Antonio Cabeza Lana, representado por el procurador de los Tribunales don Juan José García Gayarre, contra Benito Conde Gómez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Juan José García Gayarre, en nombre y representación de Antonio Cabeza Lana, contra Benito Conde Gómez, debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar objeto de la presente litis, por haber sido perturbado el actor de la posesión de la finca denominada "El Tejar", sita en la partida "Val de Muel", de Epila (Zaragoza), de la que es arrendatario, por lo que debo acordar y acuerdo inmediatamente se le reponga al actor en dicha posesión, realizando los actos precisos a tal fin, condenando asimismo al demandado despojante, Benito Conde Gómez, a indemnizar al actor por los daños y perjuicios causados y a abonar las costas del presente procedimiento, todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, haciéndoles saber a las mismas que es apelable para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Mercedes Terrer Baquero.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Benito Conde Gómez, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido, firmo y sello el presente en La Almunia de Doña Godina a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Begoña Jiménez Sancho.

## Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.491

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 373 de 1993, instados por Muhamadoy Siner y Sillah Hansuman, contra Pavimentos Juan Miguel, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Pavimentos Juan Miguel, S. L., a que abone la cantidad de 334.831 pesetas a Muchamadoy Siner y la de 334.831 pesetas a Sillah Hansuman, más el 10 % por demora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Pavimentos Juan Miguel, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.738

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 478 de 1993, instados por Jesús Peyrona Albalad y Esperanza Berti Gracia, contra Colmi, S. C. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Colmi, S. C. L., a que pague al demandante Jesús Peyrona Albalad la cantidad de 475.973 pesetas y a Esperanza Berti Gracia la cantidad de 475.973 pesetas, y además al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad

de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Colmi, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 68.073

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 840 de 1993, instados por Ignacio Echartge Villuendas, contra Servid, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1994, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Servid, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 66.618

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 746 de 1993, a instancia de José María Martínez Gimeno y otros, contra Inmobiliaria Turiasso, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de José María Martínez Gimeno y otros, contra Inmobiliaria Turiasso, S. L., registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de noviembre, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Inmobiliaria Turiasso, S. L. (con último domicilio conocido en calle Visconti, 22, de Tarazona (Zaragoza), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**BANCO ZARAGOZANO, S. A.**

Núm. 69.189

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo número 100223-8, expedido por la agencia Los Enlaces, de Zaragoza, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la

publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — Secretaría General.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHEN DE CALATORAO**

Núm. 69.210

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de Calatorao, cita a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre próximo, a las 19.00 horas en primera convocatoria, en el salón de la misma (calle Herrería, 24, de esta localidad), para tratar de los asuntos enumerados en el capítulo VII, artículos 50 y 51 de sus ordenanzas, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia y Junta de Gobierno.
- 3.º Movimiento económico en el ejercicio de 1993.
- 4.º Presupuesto de gastos e ingresos para el año 1994.
- 5.º Nombramiento de nuevos cargos por corresponder cesar a los actuales.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviera efecto por falta de quórum, se celebrará otra una hora más tarde, dándose por válidos los acuerdos tomados con los partícipes que asistan.

Calatorao, 8 de noviembre de 1993. — El presidente de la Comunidad, Teodoro Carnicero Subías.

**SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE**

Núm. 68.111

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes poseedores de 5 hectáreas y reagrupados hasta esa cantidad, que tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo (viernes), en el salón del restaurante Costa Brava (sito en plaza de los Fueros, número 6, de la villa de Fustiñana), a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del primer semestre del año 1993.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio de 1994.
- 4.º Informes a cargo de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

**Normas para la Asamblea:**

Las actas para reagrupación de regantes pueden recogerse en los ayuntamientos de todas las localidades o en las oficinas del Sindicato, y deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría del propio Sindicato o en el lugar de celebración de la Asamblea, hasta media hora antes de la misma.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general, con voz y con voto, todos los regantes que tengan 5 o más hectáreas de tierra y reagrupados hasta completar esta cantidad, en nombre propio y en representación de otro regante.

A la entrada del salón, los asistentes con derecho a voto o con delegación del mismo deberán acreditar su condición de regante mediante la tarjeta de asistencia a la Asamblea que se adjunta a la citación.

Tauste, 27 de octubre de 1993. — El director, José Manuel Vera Conget.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual .....	14.610
Suscripción anual por meses .....	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.600
Ejemplar ordinario .....	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	220
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica: .....	20.500
Una página .....	
Media página .....	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial